

## SUMARIO

### I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CONSEJO DE GOBIERNO

*ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso y las comisiones de selección para la provisión de cuatro plazas de funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, imputables al año 2015, mediante el sistema de promoción interna. .... Pág. 3*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de noviembre de 2015, por el que se aprueban las solicitudes presentadas en el marco del Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 3*

#### RECTOR

*RESOLUCIÓN n.º 875/2015, de 2 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador MSCA-ITN-ETN con cargo al proyecto Europeo ProteinConjugates nº 675007. .... Pág. 3*

#### VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

*SECRETARIA GENERAL, RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES*

*CONVOCATORIA de ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa ERASMUS PRÁCTICAS 2015-2016. .... Pág. 6*

*CONVOCATORIA para la selección de beneficiarios para participar en el "Programa PADRINO" de integración laboral en colaboración con la Fundación RANDSTAD. .... Pág. 11*

*CONVOCATORIA de ayudas para la movilidad internacional del Personal de Administración y Servicios en el marco del Programa ERASMUS 2015-2016. .... Pág. 13*

### II. NOMBRAMIENTOS

#### PERSONAL

*RESOLUCIÓN n.º 903/2015, de 12 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Juan Manuel Blanco Barrero perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. .... Pág. 17*

### III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

#### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

*RESOLUCIÓN n.º 905/2015, de 12 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios mediante el sistema de promoción interna. (Publicada en BOR de 20-11-2015. Pág. 18931 y BOE de 1-12-2015. Pág. 113537). ..... Pág. 18*

### V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

#### TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

*TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de noviembre de 2015. .... Pág. 25*

#### OTRAS INFORMACIONES

*CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. .... Pág. 26*

### IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

#### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de noviembre de 2015. .... Pág. 23*

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

*DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de noviembre de 2015. .... Pág. 24*

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

## RECTOR

**RESOLUCIÓN n.º 875/2015, de 2 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador MSCA-ITN-ETN con cargo al proyecto Europeo ProteinConjugates nº 675007.**

## CONSEJO DE GOBIERNO

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso y las comisiones de selección para la provisión de cuatro plazas de funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, imputables al año 2015, mediante el sistema de promoción interna.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de noviembre de 2015, aprobó la convocatoria de concurso de acceso y las comisiones de selección para la provisión de cuatro plazas de funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, imputables al año 2015, mediante el sistema de promoción interna.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de noviembre de 2015, por el que se aprueban las solicitudes presentadas en el marco del Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de La Rioja.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de noviembre de 2015, aprobó las solicitudes presentadas en el marco del Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de La Rioja.

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto Europeo ProteinConjugates nº 675007

### 1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: ProteinConjugates nº 675007, proyecto financiado por H2020, en el marco de la acción MSCA-ITN-ETN.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.15.11.03 500I 640.00.

### 2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: ProteinConjugates nº 675007 en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde el 1 de abril de 2016 hasta el 31 de marzo de 2019.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 139.873 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja y la asignación por movilidad establecida en la convocatoria MSCA-ITN-ETN que asciende a 600 €/mensuales, así como en el caso en el que la persona a contratar tenga familia 250 €/mensuales de asignación por familia tal y como establece la convocatoria MSCA-ITN-ETN. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 3.885 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

a) Síntesis de derivados de Dha y estudio de reactividad con distintos nucleófilos.

b) Expresión y purificación de proteínas.

c) Modificación química selectiva de proteínas.

d) Modelización molecular de proteínas.

### 3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado de funcionamiento de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de máster. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación de que el título acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos oficiales españoles de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Doctorado.

f) Ser - en la fecha de contratación - un «early stage researcher», es decir, investigador en los primeros cuatro años de carrera de investigación y no tener un título de doctorado)

g) Cumplir la Regla de Movilidad establecida en MSCA-ITN-ETN, es decir, no haber residido en el país en el que las actividades de formación en

investigación se lleve a cabo más de 12 meses en los 3 años inmediatamente anteriores a la fecha de contratación y no haber llevado a cabo su actividad principal (trabajo, estudios, etc.) en ese país.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de noventa días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

### 5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaria General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales dictará una resolución que aprobara la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada

en la página web de la Universidad [http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación, la Secretaría General, Responsable de Relaciones Internacionales e institucionales dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

## 6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Francisco Corzana López, Investigador responsable del proyecto de investigación, D. Gonzalo Jiménez Osés y D. Jesús Manuel Peregrina García, profesores del Departamento de Químicas. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes criterios:

a) Experiencia investigadora en síntesis química (máximo 30 puntos sobre 100).

b) Experiencia investigadora técnicas de biología molecular (expresión y purificación de proteínas etc) (máximo 20 puntos sobre 100).

c) Experiencia en química computacional (máximo 20 puntos sobre 100).

d) Publicaciones científicas en revistas q1 del Journal Citation Report (máximo 15 puntos sobre 100).

e) Experiencia en lenguajes de programación: java, c/c++, c# (nivel alto), c ++, Python (máximo 10 puntos sobre 100).

f) La presentación de una o más cartas de recomendación (máximo 5 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes

presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

## 7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

## 8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de

Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Copia del libro de familia.

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocupación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

#### 9. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 2 de noviembre de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

## VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

### **SECRETARIA GENERAL, RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES**

### **CONVOCATORIA de ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa ERASMUS PRÁCTICAS 2015-2016.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja tiene entre sus objetivos facilitar la inserción laboral de sus estudiantes ofreciéndoles, para ello, la posibilidad de adquirir experiencia laboral en instituciones o empresas europeas. Desde este planteamiento, la Universidad de La Rioja impulsa, para el curso académico 2014-2015, una convocatoria de ayudas que permita contribuir a la financiación de estancias para realizar prácticas en empresas o instituciones europeas a los estudiantes de nuestra Universidad.

#### I. OBJETO

La presente convocatoria Erasmus Prácticas tiene como objeto la adjudicación de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de La Rioja para realizar prácticas en empresas o instituciones europeas –durante el curso académico 2015-2016– con la finalidad de contribuir a su adaptación a las exigencias del mercado laboral a escala europea y, al mismo tiempo, adquirir experiencia laboral.

#### II. DISPOSICIONES COMUNES

##### 1. Aspectos generales

##### 1.1 A quién van dirigidas.

Las ayudas Erasmus Prácticas van dirigidas a estudiantes que cursen estudios en la Universidad de La Rioja conducentes a la obtención de un título universitario de Grado, Máster, Doctorado o de titulaciones de Diplomatura o Licenciatura, hasta ahora vigentes.

##### 1.2 Dónde se pueden realizar las prácticas

Las prácticas podrán realizarse en cualquiera de los 28 estados miembros de la Unión Europea, en los países integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein, Noruega) y en Turquía.

No son elegibles como entidades de acogida:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea incluidos en [http://europa.eu/institutions/index\\_es.html](http://europa.eu/institutions/index_es.html).

- Organizaciones que gestionan programas de la UE.

- Representaciones diplomáticas nacionales (embajadas o consulados) del país de origen del estudiante.

### 1.3 Vías de asignación de prácticas

a) Búsqueda de empresa por parte del estudiante

El estudiante puede buscar la empresa o institución en la que desee realizar las prácticas. En este caso, será responsabilidad del estudiante solicitar la carta de aceptación a la organización de acogida. La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social facilitará a los estudiantes, en la medida que resulte necesario, la información que tenga disponible a efectos de buscar empresas de acogida.

b) Bolsa de prácticas disponible en la Oficina de Relaciones Internacionales

Eventualmente, la Oficina de Relaciones Internacionales podrá solicitar la presentación de solicitudes de estudiantes interesados en realizar prácticas en entidades o empresas que hayan suscrito un acuerdo con la Universidad de La Rioja.

### 1.4 Modalidades

Las prácticas realizadas en el marco de este Programa podrán ser:

a) En el caso de estudiantes de Grado:

a. Prácticas curriculares, siempre y cuando el plan de estudios de la titulación que cursa el estudiante contemple esta vía de asignación

b. Prácticas extracurriculares

c. Prácticas para recién titulados

b) En el caso de estudiantes de Licenciaturas y Diplomaturas vigentes:

a. Prácticas extracurriculares

b. Prácticas para recién titulados

c) En el caso de Estudiantes de Máster:

a. Prácticas curriculares, siempre y cuando el plan de estudios de la titulación que cursa el estudiante contemple esta vía de asignación

b. Prácticas extracurriculares

c. Prácticas para recién titulados

d) En el caso de estudiantes de Doctorado:

a. Prácticas como estudiante de un programa de doctorado

b. Prácticas para recién titulados

Las prácticas curriculares y extracurriculares deberán cumplir los términos establecidos en la normativa para la realización de prácticas externas aprobada por la Universidad de La Rioja, así como la establecida para cada titulación.

### 1.5 Duración

Las prácticas tendrán una duración mínima de 2 meses y deberán concluir antes del 30 de septiembre de 2016.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, la duración de las prácticas curriculares será la establecida en el correspondiente plan de estudios y, en el caso de prácticas extracurriculares, se requerirá un mínimo de 150 horas y un máximo que no supere el 50% del curso académico.

### 1.6 Proyecto formativo

Las prácticas externas realizadas en el marco de este Programa deberán estar enmarcadas en un proyecto formativo de la titulación del estudiante. Los proyectos formativos de las titulaciones de Grado que se imparten en la Universidad de La Rioja están disponibles en

[http://www.unirioja.es/estudiantes/practicas/proyectos\\_formativos.shtml](http://www.unirioja.es/estudiantes/practicas/proyectos_formativos.shtml).

### 1.7 Convenio de Subvención y Acuerdo de Prácticas

Previamente a la movilidad, es imprescindible que esté firmado el Convenio de Subvención y el Acuerdo de Prácticas.

El Acuerdo de Prácticas debe especificar el trabajo o programa de formación a realizar, los resultados en términos de conocimiento, competencias y capacidades a adquirir y la equivalencia de las prácticas con los estudios de la titulación del estudiante, así como el reconocimiento a obtener tras su realización. El Acuerdo de Prácticas inicial deberá estar firmado, antes de partir, por el estudiante, la empresa de acogida y la Universidad de La Rioja.

El proyecto formativo en el que se enmarquen las prácticas se adjuntará como Anexo al Acuerdo de Prácticas.

### 1.8 Tutores y evaluación

El estudiante contará con un tutor académico y con un tutor de la empresa. La orientación y el seguimiento académico de las prácticas se realizarán a través del tutor académico asignado al estudiante. El tutor académico será también responsable de la evaluación de las prácticas a partir del informe elaborado por el tutor de la institución de acogida.

### 1.9 Reconocimiento

El reconocimiento se llevará a cabo siempre y cuando haya sido superado satisfactoriamente el periodo de formación. De esta forma:

a) Las prácticas curriculares tendrán una convalidación directa con la asignatura prácticas externas del plan de estudios de la titulación del estudiante.

b) Las prácticas extracurriculares realizadas en el marco de este Programa quedarán reflejadas en el Suplemento Europeo al Título y en el Expediente Académico del estudiante.

c) En los estudios de Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería e Ingeniería Técnica, una vez finalizada la práctica, el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos de libre configuración.

### 1.10 Precios públicos

De acuerdo con la modalidad de las prácticas, los estudiantes que participen en este Programa deberán abonar a la Universidad de La Rioja los precios públicos previstos en la Orden de Precios Académicos del año en curso.

### 1.11 Estudiantes sin ayuda económica

Aquellos estudiantes que no resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus Prácticas podrán desarrollar la movilidad solicitada en las mismas condiciones que los estudiantes Erasmus aunque no perciban ayuda alguna para dicha movilidad.

### 1.12 Incompatibilidad

Los estudiantes podrán realizar una movilidad Erasmus Estudios y una movilidad Erasmus Prácticas en el mismo curso académico siempre y cuando no se disfruten de forma simultánea.

Estas ayudas de movilidad son compatibles con las becas nacionales al estudio de carácter general. No son compatibles con las de colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con las becas Séneca de movilidad de estudiantes o con las becas de colaboración de la Universidad de La Rioja.

## 2. Requisitos

a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea o tener residencia legal en España.

b) Estar matriculado en la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2015-2016.

En el caso de prácticas externas curriculares, el estudiante deberá estar matriculado de la asignatura de prácticas externas de su titulación.

En el caso de prácticas externas extracurriculares, el estudiante deberá estar

matriculado en, al menos, una asignatura del plan de estudios al que se vinculan las prácticas.

c) Haber superado al menos el 50% de los créditos de la titulación a fecha de comienzo de las prácticas. Este requisito no se aplicará a estudiantes de 2º ciclo, máster y doctorado.

d) En el caso de estudiantes que hayan realizado anteriormente una movilidad Erasmus estudios o prácticas, no superar una duración total de 12 meses como estudiante Erasmus por ciclo de estudios (Grado, Máster o Doctorado), teniendo en cuenta la duración del período de prácticas que puede realizar en el marco de esta Convocatoria.

e) Estar en posesión de un certificado oficial que acredite el nivel del conocimiento del idioma que exija la institución de acogida.

f) No tener, ni haber tenido, en el año anterior a las prácticas, relación contractual con la empresa o institución donde se desarrollarán las mismas.

## 3. Condiciones económicas

El programa Erasmus Prácticas de la Universidad de La Rioja está financiado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y por la Universidad de La Rioja con una dotación económica de 15.000 euros en ayudas para realizar prácticas en empresas o instituciones europeas. La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01.

La cuantía mensual de las ayudas dependerá del país de destino de acuerdo con una clasificación en tres grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para el programa Erasmus+. El listado de los países para cada uno de los tres grupos se puede consultar en:

[http://www.unirioja.es/universidad/rrii/movilidad\\_estudiantes.shtml](http://www.unirioja.es/universidad/rrii/movilidad_estudiantes.shtml)

Los estudiantes beneficiarios de una ayuda económica para la realización de prácticas en el marco de este Programa recibirán la siguiente cuantía mensual, hasta un máximo de 3 meses, para cada uno de los grupos de países determinados por el programa Erasmus+:

a) 300 euros/mes para un país de destino de Grupo 3.

b) 350 euros/mes para un país de destino de Grupo 2.

c) 400 euros/mes para un país de destino de Grupo 1.

Todos los gastos adicionales que se deriven de la realización del intercambio de movilidad, correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados.

### 3.1 Seguro médico

Durante la estancia de prácticas, y únicamente por el período que duren las prácticas, el alumno dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y repatriación. El estudiante debe tener presente que, en ocasiones y debido a la especificidad de las prácticas que se vayan a realizar, la empresa de acogida puede solicitar un seguro adicional.

### 3.2 Forma de pago

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular o cotitular. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	80 % del importe de la ayuda	Plazo de 30 días desde la entrada en vigor del Convenio de Subvención, siempre y cuando la Oficina de Relaciones Internacionales haya recibido el Certificado de Llegada.  El Convenio de Subvención entrará en vigor a partir de la fecha en la que lo firme la última de las partes del mismo.
Segundo pago	20 % de la ayuda	Al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja.

### 4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja. También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: [http://www.unirioja.es/universidad/rii/erasmus\\_practicas.shtml](http://www.unirioja.es/universidad/rii/erasmus_practicas.shtml).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).

b) En el caso de que el estudiante busque la empresa en la que desea realizar las prácticas: Carta de aceptación de la empresa de acogida, debidamente firmada, en la que se detalle el plan de trabajo a realizar por el estudiante, el proyecto formativo en el que se enmarcarán las prácticas, la duración y número de horas totales y, en su caso,

el conocimiento de idioma requerido. Se admitirán cartas de aceptación recibidas por fax o por correo electrónico (Anexo II).

En el caso de que el estudiante desee participar en el proceso de selección para realizar prácticas en entidades o empresas que hayan suscrito un acuerdo con la Universidad de La Rioja deberá aportar la documentación adicional que se requiera para cada oferta de prácticas.

c) En su caso, original o fotocopia compulsada del certificado oficial del conocimiento del idioma exigido por la empresa o institución de destino.

Se aceptarán los Certificados de Aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas de la lengua extranjera correspondiente, así como los certificados reconocidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE (<http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx>), el listado reconocido por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) (<http://www.acles.es/acreditacion/>) y los certificados de idiomas (inglés, francés y alemán) emitidos por la Fundación General de la Universidad de La Rioja para los cursos presenciales anuales.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para no nacionales.

e) Una fotografía de tamaño carné con el nombre y los apellidos al dorso.

### 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas a la Secretaría General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el 15 de junio de 2016.

La presentación de solicitudes para realizar prácticas en entidades o empresas que hayan suscrito un acuerdo con la Universidad de La Rioja contará con un plazo específico de presentación de solicitudes.

### 6. Resolución de concesión

En el caso de búsqueda de empresa por parte del estudiante, sólo se admitirán las solicitudes presentadas en el Registro General de la Universidad de La Rioja que aporten toda la documentación indicada en el punto 4 de las bases de esta convocatoria. Las solicitudes admitidas serán resueltas de oficio por la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social siguiendo el orden de presentación en

Registro General de la Universidad de La Rioja y mientras exista disponibilidad de fondos.

En el caso de que el estudiante participe en el proceso de selección para realizar prácticas en entidades o empresas que hayan suscrito un acuerdo con la Universidad de La Rioja, las empresas que oferten las prácticas resolverán la concesión de las mismas.

#### 7. Obligaciones de los adjudicatarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo y sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

a) Para cada modalidad de prácticas, abonar a la Universidad de La Rioja las tarifas previstas en la Orden de Precios Académicos del año en curso correspondientes.

b) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará las prácticas.

c) Formalizar con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera los trámites establecidos por su Facultad o Escuela para la realización de prácticas externas. Es responsabilidad del estudiante el cumplimiento de la normativa aplicable en su Facultad o Escuela para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares de su titulación.

d) Formalizar en los plazos señalados por la Universidad de La Rioja, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera, el Convenio de Subvención y el Acuerdo de Prácticas.

e) Enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social un certificado de llegada expedido por la entidad receptora en el que se haga constar que el alumno está efectivamente realizando su estancia de prácticas en dicha entidad en un plazo máximo diez días desde la llegada a la organización de acogida.

f) Incorporarse en plazo a la institución o empresa de acogida.

g) Comportarse según las reglas establecidas en la empresa y ajustarse al horario establecido.

h) Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que ésta sea de dominio público, durante su estancia en la empresa y una vez finalizada ésta.

i) Entregar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social para justificar la duración de su estancia. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

j) Presentar en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la práctica:

- i. Una memoria sobre el trabajo realizado
- ii. El formulario de satisfacción de la práctica, disponible en [http://www.unirioja.es/servicios/sre/ope/mpresos/Evaluacion\\_Practica.html](http://www.unirioja.es/servicios/sre/ope/mpresos/Evaluacion_Practica.html)
- iii. El informe final Erasmus Prácticas, disponible en: [http://www.unirioja.es/universidad/rii/erasmus\\_practicas.shtml](http://www.unirioja.es/universidad/rii/erasmus_practicas.shtml)

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria traerá como consecuencia la pérdida automática de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

#### 8. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. En ningún caso la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la Universidad de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

#### III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado), y en la página web [http://www.unirioja.es/universidad/rii/erasmus\\_practicas.shtml](http://www.unirioja.es/universidad/rii/erasmus_practicas.shtml)

#### IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 4 de noviembre de 2015. LA SECRETARÍA GENERAL, RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES, Mariola Urrea Corres.

**CONVOCATORIA para la selección de beneficiarios para participar en el "Programa PADRINO" de integración laboral en colaboración con la Fundación RANDSTAD.**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual coyuntura económica afecta sensiblemente a la economía doméstica de numerosas familias de estudiantes universitarios. Esta circunstancia puede provocar un riesgo cierto sobre la continuidad del proceso formativo de nuestros estudiantes. La Universidad de La Rioja no es ajena a este contexto y para hacerle frente impulsa dos líneas de actuación que pretenden servir de apoyo a aquellos estudiantes que se encuentren en una situación económica complicada. La primera de dichas iniciativas, en marcha desde el curso académico 2013-2014, consiste en una ayuda que permita hacer frente, en caso de extraordinaria necesidad, al pago de los precios académicos de matrícula. La segunda actuación aborda la situación laboral que afecta al entorno familiar del estudiante con el propósito de ayudar a superar una situación de desempleo ofreciendo un proyecto de integración laboral y formativo para aquellos progenitores de nuestros estudiantes universitarios en los que concurra una serie de requisitos previamente determinados.

La Universidad de La Rioja en el marco de su responsabilidad social universitaria y en colaboración con la Fundación Randstad, como resultado del Convenio firmado por ambas instituciones el 13 de octubre de 2014, y la Addenda a este último de fecha 30 de enero de 2015, patrocina un programa de integración laboral con formación orientado a favorecer la integración laboral de personas en riesgo de exclusión social, dirigido a familiares directos de estudiantes de la Universidad de La Rioja, en situación de desempleo de larga duración mayores de 45 años.

### I. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de 5 candidatos, vinculados directamente con estudiantes matriculados en una titulación oficial de la Universidad de La Rioja, para participar en el "Programa Padrino" de integración laboral con formación orientada al empleo que se va a llevar a cabo en colaboración con la Fundación Randstad.

### II. DISPOSICIONES COMUNES

#### 1. Aspectos generales

La presente convocatoria determina el procedimiento para seleccionar a 5 beneficiarios para participar en el "Programa Padrino" de integración laboral con formación orientado a favorecer la integración laboral de personas en riesgo de exclusión social, en concreto familiares directos de estudiantes de la Universidad de La

Rioja, en situación de desempleo de larga duración mayores de 45 años, que se va a llevar a cabo debido el acuerdo de colaboración al que han llegado la Universidad de La Rioja y la Fundación Randstad.

- El itinerario de integración laboral combinará acciones de diferente naturaleza:

- Sesiones individualizadas para estudiar la actitud, aptitud y circunstancias concretas de la persona y para la definición del plan de acciones a seguir.
- Sesiones orientadas a mejorar la empleabilidad: confección del CV, búsqueda de empleo, preparación de la entrevista, motivación y/o reorientación laboral.
- Talleres formativos en contenidos directamente relacionados con el puesto de trabajo.

#### 2. Requisitos

Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud.

a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea o tener residencia legal en España.

b) Ser padre o madre de un estudiante matriculado durante el curso académico 2015-2016 en una titulación oficial de la Universidad de La Rioja.

c) Haber cumplido 45 años.

d) Encontrarse en situación de desempleo por un período mínimo de dos años, no habiendo trabajado más de 60 días en los últimos dos años.

#### 3. Dotación económica

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.04.400X.489.02 con una dotación económica de 10.000 euros, importe que la UNIVERSIDAD DE LA RIOJA donará a la FUNDACIÓN RANDSTAD con el objetivo ayudar a esta última en la consecución de sus fines fundacionales.

#### 4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja. También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: <http://www.unirioja.es/universidad/rii/FundacionRandstad.shtml>.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para no nacionales.

c) Documentación acreditativa de la situación de desempleo y certificado de vida laboral.

d) En su caso, certificado acreditativo del grado de discapacidad.

e) En su caso, sentencia judicial que confirme la evidencia de violencia de género.

f) En su caso, certificado de la Comunidad Autónoma o del Ayuntamiento que confirme la pertenencia del solicitante a un colectivo en riesgo de exclusión.

g) Fotocopia del Libro de familia o documento que acredite la tutoría legal, en su caso.

#### 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas a la Secretaría General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el 30 de noviembre de 2015.

#### 6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio de Rectorado) el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión. También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: <http://www.unirioja.es/universidad/rii/FundacionRandstad.shtml>

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

#### 7. Proceso de selección

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por una Comisión que estará presidida por la Secretaría General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales, o persona en quien delegue, actuarán como vocales el Defensor Universitario y tres Directores de Estudios de titulaciones oficiales de la Universidad de La Rioja

en las que esté matriculado el estudiante de la Universidad. La responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social actuará como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

La Comisión valorará las solicitudes de los candidatos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Edad del solicitante (máximo 5 puntos).

b) Periodo de desempleo (máximo 5 puntos)

c) Grado de discapacidad, si la hubiera (máximo 5 puntos)

d) Situación de violencia de género (máximo 5 puntos)

e) Pertenecer a un colectivo en riesgo de exclusión (máximo 5 puntos)

f) Número de descendientes (hijos o tutelados) del solicitante matriculados en la Universidad de La Rioja (1 punto por cada descendiente)

g) Ayudas económicas al estudio que perciben los hijos o tutelados del solicitante matriculados en la Universidad de La Rioja (máximo 2 puntos)

h) Expediente académico de los hijos o tutelados del solicitante matriculados en la Universidad de La Rioja (máximo 2 puntos)

Finalizado el proceso de valoración, la Comisión seleccionará a los candidatos que hayan obtenido una mayor puntuación.

#### 8. Resolución de concesión

La relación provisional de beneficiarios se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado) y en <http://www.unirioja.es/universidad/rii/FundacionRandstad.shtml>. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de los beneficiarios.

Se podrá elaborar una lista de reserva de posibles beneficiarios respecto a las vacantes que puedan producirse por la falta de aceptación.

#### 9. Obligaciones de los adjudicatarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para los beneficiarios la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el "Programa Padrino" de integración laboral llevado a cabo en colaboración con la Fundación Randstad.

### III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado), y en la página web <http://www.unirioja.es/universidad/rii/FundacionRاندstad.shtml>

### IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 9 de noviembre de 2015. LA SECRETARIA GENERAL, RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES, Mariola Urrea Corres.

***CONVOCATORIA de ayudas para la movilidad internacional del Personal de Administración y Servicios en el marco del Programa ERASMUS 2015-2016.***

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de incentivar la participación del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de La Rioja en actividades de movilidad durante el curso académico 2015-2016, se convocan estas ayudas de movilidad siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus+.

#### I. OBJETO

La presente convocatoria de ayudas para la movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ tiene por objeto la adjudicación de ayudas económicas al Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de La Rioja para visitas a instituciones europeas que se realicen durante el curso académico 2015-2016 con el fin de:

- mejorar la capacitación lingüística de los beneficiarios;
- fortalecer las relaciones con otras Instituciones académicas a través del estrechamiento de lazos del personal administrativo;
- promover el intercambio de buenas prácticas con servicios administrativos homólogos con el fin de mejorar los procedimientos administrativos de los servicios de la Universidad de La Rioja.

#### II. DISPOSICIONES COMUNES

##### 1. Aspectos generales

- La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje, manutención, alojamiento, seguro, etc. del personal PAS que desee realizar una movilidad Erasmus.

- Se asignarán ayudas económicas hasta agotar el presupuesto previsto para esta convocatoria.

- Las instituciones de acogida no necesitarán estar en posesión de una Carta Universitaria Erasmus (EUC).

- Esta convocatoria financiará un máximo de 5 días lectivos sin perjuicio de que la visita programada pueda tener una duración mayor (en ningún caso se considerarán como lectivos los domingos y festivos). Los períodos de visitas inferiores a 5 días lectivos deberán estar debidamente justificados. El certificado de estancia deberá hacer constar los días efectivos de realización de la actividad.

- El Programa de Movilidad deberá dejar constancia de las actividades a realizar relacionadas con la movilidad. Las actividades a desarrollar pueden incluir: visitas a un servicio en la institución de acogida similar al que realiza el beneficiario en la Universidad de La Rioja, seminarios o talleres relacionados con la gestión universitaria o semanas internacionales organizadas por las instituciones de acogida.

- Las estancias deberán realizarse antes del 30 de mayo de 2016.

- Aquellos miembros del PAS que no resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ podrán desarrollar la movilidad solicitada en las mismas condiciones que el PAS Erasmus+ aunque no perciban ayuda alguna para dicha movilidad.

#### 2. Requisitos

a) Los miembros del PAS que participen en este programa de movilidad deberá poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

b) Los miembros del PAS deberán formar parte de la plantilla de la Universidad de La Rioja (personal contratado o funcionario) tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia.

#### 3. Condiciones económicas

Las actividades de movilidad del personal de administración y servicios están financiadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y por la Universidad de La Rioja.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01 con una dotación total de 12.000 euros.

### 3.1 Importe de la ayuda.

Aquellos miembros del PAS que resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ en el marco de esta Convocatoria, recibirán las siguientes ayudas económicas:

#### a) Ayuda de viaje

Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea y disponible a través de la web [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm).

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el beneficiario recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancias de viaje	Importe
Entre 100 y 499 km	180 euros
Entre 500 y 1999 km	275 euros
Entre 2000 y 2999 km	360 euros
Entre 3000 y 3999 km	530 euros
Entre 4000 y 7999 km	820 euros
Entre 8000 y 19999 km	1100 euros

#### b) Ayuda de alojamiento y manutención

El importe total de la ayuda en concepto de alojamiento y manutención se calculará en función de la estancia justificada por el beneficiario considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. Para el cálculo del importe total de la ayuda, la duración de la estancia en ningún caso superará los 5 días.

La cuantía diaria de las ayudas dependerá del país de destino, de acuerdo con los grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para la movilidad de personal en el marco del Programa Erasmus+ con arreglo a lo siguiente:

	Países	Importe
Grupo 1	Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia	120 euros/día
Grupo 2	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Suiza y Turquía	105 euros/día
Grupo 3	Alemania, Eslovaquia, España, Letonia, Malta, Portugal y antigua República Yugoslava de Macedonia	90 euros/día
Grupo 4	Croacia, Eslovenia, Estonia y Lituania	75 euros/día

### 3.2 Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	70 % del importe total de la ayuda	Al inicio de la movilidad.
Segundo pago	30 % del restante de la ayuda	Tras el envío por parte del beneficiario del cuestionario EU en línea.

## 4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web:

[http://www.unirioja.es/universidad/rri/movilidad\\_PAS.shtml](http://www.unirioja.es/universidad/rri/movilidad_PAS.shtml).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).

b) Carta de invitación del servicio de la Institución de acogida (Anexo II). Se admitirán cartas de invitación recibidas por fax o por correo electrónico.

c) Autorización de la estancia por el Jefe de Servicio o Director de la Unidad en la que se integre el miembro del PAS y, en su caso, por el Gerente de la UR (Anexo IV).

d) Borrador del Programa de Movilidad según Anexo III que habrá sido consultado con la institución de acogida. Con anterioridad al inicio de la movilidad, el programa final deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos.

e) Justificante, en su caso, de haber realizado una movilidad anterior en el Programa Erasmus.

f) Justificante, en su caso, de haber colaborado en la Semana Internacional de la UR en el curso académico 2014-2015.

#### 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas a la Secretaria General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el 22 de diciembre de 2015.

Si finalizado el plazo de presentación de solicitudes existiera remanente en el presupuesto asignado a esta Convocatoria, se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes cuya fecha se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado) así como en la página web <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml>

#### 6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado) y en [http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad\\_PAS.shtml](http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_PAS.shtml) el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

#### 7. Proceso de selección

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por una Comisión que estará presidida por la Secretaria General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales, o persona en

quien delegue, y en la que participarán el Gerente y el Director del Área de Personal y Organización Administrativa.

La responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social actuará como secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

Las solicitudes serán valoradas siguiendo los siguientes criterios:

A. Adecuación del Programa de Movilidad al perfil del puesto de trabajo de cada solicitante:

- a. Servicio homólogo al que presta servicio el candidato en la Universidad de La Rioja.....5 puntos
- b. Participación en una Semana Internacional organizada por la Universidad Receptora. ....3 puntos
- c. Visita a un servicio distinto al que presta servicio el candidato en la Universidad de La Rioja. ....2 punto

B. Elección de la Institución de destino:

- a. Solicitud de una movilidad en una Universidad de un país no visitado anteriormente. ....5 puntos
- b. Solicitud de una movilidad en Universidad distinta dentro del mismo país visitado en una movilidad Erasmus anterior. ....3 puntos
- c. Solicitud de una movilidad en una Universidad que ya visitó en una estancia de movilidad Erasmus anterior. ....2 puntos

C. Beneficios derivados de la movilidad (mejora de la capacitación lingüística del beneficiario; fortalecimiento de las relaciones con otras Instituciones académicas; intercambio de buenas prácticas con servicios administrativos homólogos que permitan mejorar los procedimientos administrativos de los servicios de la Universidad de La Rioja a la vista de lo aprendido, no coincidencia con otras solicitudes de movilidad del PAS de la Universidad de La Rioja en el mismo lugar y en las mismas fechas). ....5 puntos

D. Colaboración en la Semana Internacional de la Universidad de La Rioja en el curso académico 2014-2015:

- a. Colaboración en las actividades previstas en el programa de la 2ª Semana Internacional de la Universidad de La Rioja fuera del horario laboral. ....3 puntos
- b. Colaboración en las actividades previstas en el programa de la 2ª Semana Internacional de la Universidad

de La Rioja dentro del horario laboral.  
.....2 puntos

E. Solicitud de una estancia en una Universidad de destino perteneciente a un país de habla inglesa. ....2 puntos

F. Excepto en los casos debidamente justificados:

- a. Se puntuará negativamente la no realización de una visita, previamente aceptada, en el curso académico 2014-2015. ....-1 punto

En caso de tener que elegir entre solicitudes que se encuentren en la misma situación según los criterios anteriormente citados, se dará preferencia a los candidatos que no hayan disfrutado anteriormente de este tipo de ayuda a la movilidad.

#### 8. Propuesta y resolución de concesión

Evaluadas todas las solicitudes por la Comisión, la relación provisional de las plazas adjudicadas se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio Rectorado) y en [http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad\\_PAS.shtml](http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_PAS.shtml). Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de las ayudas.

9. Aceptación de la ayuda por el personal docente y por la Universidad de destino

El PAS que tenga asignada una ayuda de movilidad deberá presentar en el Registro General de la Universidad su aceptación por escrito en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva de las ayudas. La no aceptación en el referido plazo comportará la renuncia a la ayuda asignada y la pérdida de derechos al respecto.

En caso de renuncia por parte de un PAS, la ayuda se asignará al siguiente en lista de espera.

La aceptación definitiva como PAS Erasmus corresponde a la Institución de destino.

#### 10. Obligaciones de los adjudicatarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para el personal de administración y servicios la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El PAS deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

b) Realizar las actividades objeto de la ayuda. Cualquier cambio en el Programa de Movilidad requiere autorización por escrito.

c) Antes de la salida, firmar el convenio de subvención exigido por el SEPIE y presentar el Acuerdo de Movilidad que deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la Institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos.

d) Contratar un seguro de asistencia en viaje con cobertura médica y de gastos de repatriación por el período completo que dure la estancia en el extranjero. La Universidad de La Rioja no se responsabilizará de las consecuencias derivadas del incumplimiento de este deber.

e) Tramitar y abonar, en su caso, los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio por la institución receptora.

f) Al término de la estancia y antes de transcurrido un mes de la realización de la misma, entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social el Certificado oficial original de la estancia del personal PAS, emitido por las autoridades competentes en la institución de destino (Anexo IV). Dicho certificado especificará el número exacto de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.

g) Cumplimentar el cuestionario EU en línea al término de la estancia.

h) Comunicar por escrito a Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social cualquier causa justificada que pudiera impedir al beneficiario efectuar la visita de formación acordada.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

#### 11. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.

### III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado), y en la página web [http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad\\_PAS.shtml](http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_PAS.shtml).

### IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 11 de noviembre de 2015. LA SECRETARIA GENERAL, RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES, Mariola Urrea Corres.

## II. NOMBRAMIENTOS

### PERSONAL

**RESOLUCIÓN n.º 903/2015, de 12 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Juan Manuel Blanco Barrero perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.**

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda, dispone lo siguiente:

“1. A los efectos del acceso de estos profesores al Cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas...”.

Vista la solicitud del interesado, comprobado el cumplimiento de los requisitos previstos en dicha norma, concretamente la posesión del título de Doctor y la acreditación correspondiente en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley citada, y una vez realizados los trámites previstos en el Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja de 7 de junio de 2007, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza y con efectos de 13 de noviembre de 2015, a D. Juan Manuel Blanco Barrero, N.I.F. 16557336G.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente

citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Logroño, a 12 de noviembre de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

### III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

#### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

**RESOLUCIÓN n.º 905/2015, de 12 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios mediante el sistema de promoción interna. (Publicada en BOR de 20-11-2015. Pág. 18931 y BOE de 1-12-2015. Pág. 113537).**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), en la redacción vigente tras la última modificación realizada por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre (BOE de 12 de septiembre), y en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Este Rectorado, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja de 12 de noviembre de 2015 y a lo establecido en el apartado 2 del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar concurso de acceso para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios vacantes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna, de acuerdo con las siguientes bases:

##### 1. Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), en la redacción vigente tras la última modificación realizada por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre (BOE de 12 de septiembre); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados en el Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2004 (BOR de 11 de mayo) y modificados por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 6 de marzo y 25 de abril de 2008; la Normativa reguladora de los concursos para el acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de

Gobierno de 24 de junio de 2015; en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

### 2.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles, y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto.

### 2.2. Requisitos específicos:

Podrán participar en estos concursos los funcionarios de carrera del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición. Los funcionarios que participen en estos concursos tendrán que estar acreditados para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

2.4. No podrán participar en estos concursos quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, es decir, los que han obtenido una plaza tras un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en otra universidad y no la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años.

## 3. Solicitudes

3.1. La solicitud para participar en este concurso se ajustará al modelo disponible en la dirección web <http://www.unirioja.es/plazasPDI-F>.

3.2. La solicitud se dirigirá al Rector, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y podrá presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Rectorado. Avda. de la Paz, nº. 93. 26006-Logroño), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen 30 euros ó 15 euros si se trata de personal de la Universidad de La Rioja que en el plazo de presentación de solicitudes esté prestando servicios en la misma, que ingresarán en la cuenta n.º ES89 0049 6684 19 2116076478, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de La Rioja, haciendo constar "Acceso Cuerpos Docentes Universitarios y el número de la plaza solicitada". En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o NIE. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional del otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en el presente concurso por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge.

b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que se señalan en las bases 2.2. y 2.4

c) Justificante de haber abonado los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará una resolución haciendo pública la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de la exclusión en su caso. Dicha resolución, con expresión de todos los candidatos admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, o resueltas las actuaciones, el Rector dictará una resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado. Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Únicamente a efectos informativos, las listas provisionales y definitivas se publicarán en la siguiente dirección web:  
<http://www.unirioja.es/plazasPDI-F>.

#### 5. Comisiones de Selección

5.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo II de la presente resolución. En cuanto a su constitución, sustituciones y funcionamiento se estará a lo previsto en la Normativa reguladora de los concursos para el acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2015.

5.2. Las Comisiones deben constituirse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación al Presidente de la Comisión de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los

titulares y en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando la dependencia universitaria y la fecha. Igualmente, contactará con los servicios administrativos de la universidad para proveer las asistencias técnicas y materiales precisas para la celebración de las pruebas.

#### 6. Desarrollo del concurso y propuesta de provisión

6.1. En el acto de constitución, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso y a continuación los hará públicos. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Dicha resolución, que será pública, habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto de presentación.

6.2. En el acto de presentación, que será público, cada concursante entregará al Presidente de la Comisión tres ejemplares de su historial académico, docente e investigador, así como el mismo número de ejemplares del proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar, de acuerdo con el perfil de la plaza.

En el mismo acto se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y candidatas, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que deberá en todo caso producirse en el plazo de diez días hábiles. Igualmente, se fijará el lugar y el plazo durante el cual cada concursante podrá examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

6.3. El concurso de acceso constará de una única prueba en la que el candidato expondrá ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, su currículum, defenderá el proyecto docente e investigador que propone y expondrá un trabajo original de investigación realizado por el candidato, solo o en equipo. Posteriormente la Comisión podrá llevar a cabo un debate con el candidato por un tiempo máximo de dos horas.

6.4. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato de acuerdo a los criterios fijados.

6.5. La propuesta de adjudicación de la plaza se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un único candidato para cada plaza. La propuesta recaerá en quien haya obtenido al menos dos votos. El concurso podrá ser declarado desierto.

6.6. Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y

con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que la propuesta pueda exceder el número de plazas convocadas a concurso. La propuesta se hará pública por la Comisión en el mismo lugar de publicación del resto de las comunicaciones realizadas por la Comisión y en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

6.7. El plazo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo en los supuestos de suspensión del cómputo del plazo. El mes de agosto se considerará inhábil a estos únicos efectos. Excepcionalmente y de modo motivado el Rector podrá ampliar el plazo por un tiempo no superior a otros cuatro meses.

## 7. Nombramientos

7.1. El nombramiento propuesto por la Comisión, que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, será efectuado por el Rector después de que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, lo que deberá hacer en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de provisión en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, presentando en el Registro General de la Universidad de La Rioja o por cualquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto.

b) Declaración responsable de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los concursantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado, siempre que acredite cumplir los requisitos exigidos.

7.2. El nombramiento será igualmente comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el cuerpo respectivo, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de La Rioja, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

7.3. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y área de conocimiento.

7.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

7.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

## 8. Reclamaciones

8.1. Contra la propuesta de la Comisión de Selección, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión, o no provisión, de la plaza en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

8.2. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución.

8.3. La reclamación será valorada por una Comisión compuesta por siete catedráticos de universidad pertenecientes a diversos ámbitos del conocimiento, designados en la forma que establezcan los Estatutos, con amplia experiencia docente e investigadora.

8.4. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

## 9. Normas finales

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, a 12 de noviembre de 2015. EL  
RECTOR, José Arnáez Vadillo

## ANEXO I

## PLAZAS CONVOCADAS

Plaza número: 06/2015.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Filología Inglesa.

Departamento al que está adscrita: Filologías Modernas.

Perfil Docente: Lingüística teórica y descriptiva de la lengua inglesa.

Perfil Investigador: Lingüística diacrónica: Inglés antiguo.

-----  
Plaza número: 07/2015.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica.

Perfil Docente: Ingeniería de sistemas y automática.

Perfil Investigador: Simulación. Sistemas automatizados de producción.

-----  
Plaza número: 08/2015.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.

Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Educación.

Perfil Docente: Enseñanza y aprendizaje de educación física.

Perfil Investigador: Teorías educativas.

-----  
Plaza número: 09/2015.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Filología Inglesa.

Departamento al que está adscrita: Filologías Modernas.

Perfil Docente: Aplicaciones de la lingüística inglesa y enseñanza y aprendizaje de las lenguas.

Perfil Investigador: Aprendizaje y enseñanzas de lenguas: Estrategias, género, CLIL, y disponibilidad en el aprendizaje del léxico en inglés L2.

## ANEXO II

## COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Comisión de Selección de la plaza número: 06/2015.	
Catedrático de Universidad. Filología Inglesa.	
Titulares:	
Presidente:	D. Francisco José Ruiz de Mendoza Ibáñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Rioja.
Secretario:	D. Francisco José Cortés Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.
Vocal:	D.ª Juana Marín Arrese, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Suplentes:	
Presidente:	D. Ricardo Mairal Usón, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Secretario:	D. Pascual Cantos Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
Vocal:	D.ª M.ª Julia Lavid López, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión de Selección de la plaza número: 07/2015.	
Catedrático de Universidad. Ingeniería de Sistemas y Automática	
Titulares:	
Presidente:	D. Manuel Silva Suárez Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
Secretario:	D. José Manuel Andújar Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.
Vocal:	D. Agustín Jiménez Avello, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Suplentes:	
Presidente:	D. Manuel Berenguel Soria, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.
Secretario:	D. Manuel Ruiz Arahal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocal:	D.ª Matilde Santos Peñas, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

## IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

#### **DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de noviembre de 2015.**

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2015, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE de 4-11-2015. Pág. 104332)

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2015, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios. (BOE de 4-11-2015. Pág. 104326)

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2015, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica de los ejercicios 2014 y 2015, para las entidades colaboradoras en la gestión de las ayudas para estancias de movilidad posdoctoral en centros extranjeros, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria, en el marco del Estatuto del personal investigador en formación. (BOE de 9-11-2015. Pág. 106197)

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2015, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades que han suscrito un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para las ayudas del programa de Formación de Profesorado Universitario, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria, en el marco del Estatuto del personal investigador en formación. (BOE de 11-11-2015. Pág. 107046)

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los premios del XXVIII Certamen Jóvenes Investigadores 2015. (BOE de 14-11-2015. Pág. 107661)

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la formalización del contrato de suministro de cámaras climáticas visitables para cultivo de plantas para el Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino, adjudicado mediante Resolución n.º 539/2015, de 20 de julio. (BOE de 17-11-2015. Pág. 48102)

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la formalización del contrato

Comisión de Selección de la plaza número: 08/2015.	
Catedrático de Universidad. Didáctica de Expresión Corporal.	
Titulares:	
Presidente:	D. Juan Alfredo Jiménez Eguizábal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Burgos.
Secretario:	D. Luis Miguel Ruiz Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal:	D. Antonio Fraile Aranda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.
Suplentes:	
Presidente:	D. José Antonio Caride Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
Secretario:	D. Leoncio Vega Gil, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.
Vocal:	D. Pedro Sáenz-López Buñuel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión de Selección de la plaza número: 09/2015.	
Catedrático de Universidad. Filología Inglesa.	
Titulares:	
Presidente:	Presidente: D. Francisco José Ruiz de Mendoza Ibáñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Rioja.
Secretario:	D.ª Jasone Cenoz Iragui, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.
Vocal:	D.ª Eva Alcón Soler, Catedrático de Universidad de la Universidad Jaime I.
Suplentes:	
Presidente:	D.ª Carmen Muñoz Lahoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.
Secretario:	D.ª M.ª Pilar García Mayo, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.
Vocal:	D. Pedro Antonio Fuertes Olivera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

de servicio de agencia de viajes, adjudicado mediante Resolución n.º 339/2015, de 13 de mayo. (BOE de 19-11-2015. Pág. 48442)

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se adjudican los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondientes al curso académico 2011-2012. (BOE de 21-11-2015. Pág. 109958)

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Tráfico, por la que se conceden subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación en el área de tráfico, movilidad y seguridad vial, correspondientes al ejercicio 2015. (BOE de 27-11-2015. Pág. 112154)

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden subvenciones de la Modalidad B del Programa de estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación. (BOE de 30-11-2015. Pág. 113091)

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden subvenciones de la Modalidad A del Programa de estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación. (BOE de 30-11-2015. Pág. 113106)

## BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

### ***DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de noviembre de 2015.***

FORMALIZACIÓN del contrato de suministro de una consola digital de radiofrecuencias de alta definición para espectrómetro de resonancia magnética nuclear (RMN) de 300 MHz para la Universidad de La Rioja, adjudicado mediante Resolución n.º 392/2015, de 28 de mayo. (BOR de 13-11-2015. Pág. 18767)

FORMALIZACIÓN del contrato de suministro de un equipo de difracción de rayos X para la Universidad de La Rioja, adjudicado mediante Resolución n.º 544/2015, de 21 de julio. (BOR de 13-11-2015. Pág. 18768)

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio

de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y la Universidad de La Rioja para la impartición de los estudios conducentes a la obtención del certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOR de 16-11-2015. Pág. 18799)

FORMALIZACIÓN del contrato de obras con redacción de proyecto de un invernadero para cultivo de plantas para el Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino, adjudicado mediante Resolución n.º 632/2015, de 31 de julio. (BOR de 18-11-2015. Pág. 18914)

RESOLUCIÓN n.º 905/2015, de 12 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios mediante el sistema de promoción interna. (BOR de 20-11-2015. Pág. 18931)

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda al convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la Universidad de La Rioja y la Agencia Estatal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la creación y desarrollo del Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino, suscrito el 18 de febrero de 2008. (BOR de 20-11-2015. Pág. 18947)

RESOLUCIÓN n.º 903/2015, de 12 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Juan Manuel Blanco Barrero perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. (BOR de 25-11-2015. Pág. 19337)

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio trilateral de colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de La Rioja y la entidad pública empresarial Red.es para la extensión del acceso a la banda ancha ultrarrápida de los centros docentes españoles (066/15-sv). (BOR de 30-11-2015. Pág. 19600)

CONVOCATORIA para la adjudicación del contrato de Suministro de elementos de ampliación del sistema de computación para el Centro de Investigación Aplicada en Estadística, Informática y Matemáticas de la Universidad de La Rioja, aprobada mediante Resolución n.º 927/2015, 25 de noviembre. (BOR de 30-11-2015. Pág. 19645)

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de La Rioja para el desarrollo del programa Atención educativa a alumnos con altas capacidades intelectuales. (BOR de 30-11-2015. Pág. 19597)

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio de cooperación suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y la Universidad de La Rioja para la financiación de Infraestructuras Científicas y Equipamiento e Inversiones Productivas de la Universidad de La Rioja para el curso 2014-2015. (BOR de 30-11-2015. Pág. 19598)

## V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

#### *TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de noviembre de 2015.*

D.<sup>a</sup> María Julia Arbizu Milagro, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Respuesta del olivo (cv Arbequina) a riego deficitario bajo condiciones superintensivas en La Rioja, el día 12 de noviembre de 2015.

D.<sup>a</sup> Elsa Alesanco Sáenz, del Departamento de Ingeniería Eléctrica, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Metodología TRIZ aplicada al análisis y desarrollo de sistemas de aprovechamiento de energía biomecánica, el día 20 de noviembre de 2015.

D. Juan Carlos Álvarez Gurrea, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Evolución de la contaminación de superficies durante los procesos productivos en PYMES del sector cárnico, el día 24 de noviembre de 2015.

D.<sup>a</sup> Eva Pilar Pérez Álvarez, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Influencia del uso de cubiertas vegetales sobre la fertilidad del suelo, la expresión vegetativa de la vid y la composición de la uva y del vino en un viñedo de tempranillo (*Vitis vinifera* L.) de la D.O. Ca. Rioja, el 25 de noviembre de 2015.

D.<sup>a</sup> María Luz Urraca Martínez, del Departamento de Ciencias de la Educación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Representación del movimiento en el dibujo: 5-8 años, el día 27 de noviembre de 2015.

D. Manuel Sáinz Ochoa, del Departamento de Ciencias Humanas, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Señorío y justicia realenga en la Edad Moderna: del "alcalde ahorcado" a la constitución de la Mancomunidad de las Siete Villas, el 27 de noviembre de 2015.

D.<sup>a</sup> María Teresa Pascual Sufrate, del Departamento de Ciencias de la Educación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Indicativos de creatividad en niños de 4 a 8 años en distintos contextos educativos, el día 27 de noviembre de 2015.

D. Alberto Falces de Andrés, del Departamento de Ingeniería Eléctrica, efectuó la defensa de su

Tesis Doctoral: Planificación de parques eólicos mediante sistemas de información geográfica y algoritmos genéticos, el día 27 de noviembre de 2015.

D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Fuentes Fernández, del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: María Teresa León en Caracas (1952-1968): periodismo y literatura, el día 27 de noviembre de 2015.

## **OTRAS INFORMACIONES**

### ***CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.***

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y el Banco Santander. S.A.